



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2023-MPH-ALC

Huancabamba 07 de agosto del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MPH/ALC, de fecha 03 de agosto del 2023; Memorando N.° 519-2023-MPH-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

(...)

ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

(...)

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

(...);

Que, asimismo, agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17, el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MPH/ALC, de fecha 03 de agosto del 2023, se resuelve **ACEPTAR LA RENUNCIA**, de la LIC. PATRICIA LORENA PURIHUAMAN VALLEJOS, al CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Memorando N.° 519-2023-MPH-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, requiere a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda en aplicación de sus funciones a proyectar Resolución de Alcaldía mediante la cual se **DESIGNE** al **CPC. RICARDO RUMICHE MENA**, como **GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**; asimismo en adición a las funciones de **GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, se le **ENCARGUE LA JEFATURA DE LA OFICINA TESORERÍA**;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 275-2023-MPH/ALC, de fecha 07 de agosto del 2023 (pag.2 de 3).

Que, a la fecha, el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se encuentra vacante, el cual está considerado dentro de la Estructura Orgánica de la entidad y cuenta con la respectiva asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023; y, a efectos de dinamizar la administración municipal, se ha determinado designar en dicho cargo a partir de la fecha al **CPC. RICARDO RUMICHE MENA**, con matriculo del Colegio de Contadores Públicos de Piura N° 2500; quien cuenta con el perfil profesional y con la experiencia que exige dicho cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su cuarta Disposición Complementaria Transitoria que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, reguladas en el indicado reglamento;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849, dispone que en lo referente a la contratación de personal directivo y empleados de confianza, que el personal establecido en los numerales 1,2 e inciso a) del numeral 3 del Artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público esta excluida de las reglas establecidas en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado ha establecido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS - Confianza indicando que la designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen CAS sin la necesidad de que exista previamente un concurso público exigiendo como único requisito que la plaza a ocuparse este contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP o CAP Provisional;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **CPC. RICARDO RUMICHE MENA**, con matriculo del Colegio de Contadores Públicos de Piura N° 2500, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Huancabamba**, bajo el régimen laboral Cas - Confianza, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes en esta entidad. Además, deberá cumplir los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley Marco del Empleo Público, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **CPC. RICARDO RUMICHE MENA**, con matrícula del Colegio de Contadores Públicos de Piura N° 06905, las funciones de Jefe de la **OFICINA DE TESORERÍA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba**; en adición a sus funciones de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 275-2023-MPH/ALC. de fecha 07 de agosto del 2023 (pag. 3 de 3).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al **CPC. RICARDO RUMICHE MENA**, en el modo y forma que establece la Ley; remitiendo copia de la misma, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
H. HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



- C/c
- Alcaldía
- G.M.
- G.ADM.
- Of.RR.HH.
- A.J.
- OCI
- Of. Inf. Estad.
- Interesado
- Archivo (02).
- HLC/KRCM

